



**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.**

ASISTENTES:

Concejales Electos:

D. Emilio Navas Arroyo.
D^a. M^a. Rosa Barreiro Martínez.
D. José Sánchez Pintos.

Secretario,

D^a. M^a Ángeles Gordo Muñoz.

Entidades Locales.

En Berrocalejo de Aragón a quince de Junio de dos mil diecinueve, siendo las doce horas, se reúnen en el lugar habitual de la Casa Consistorial, los concejales electos que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, tal y como preceptúan los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y 37 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Comprobado que han comparecido todos los concejales electos, se procede a la constitución de la Mesa de Edad, que queda integrada por D. José Sánchez Pintos y D. Emilio Navas Arroyo, concejales electos de mayor y menor edad respectivamente; presidiendo D. José Sánchez Pintos, por ser el de mayor edad y actuando como Secretario de la misma la que lo es de la Corporación, D^a. M^a Ángeles Gordo Muñoz.

Seguidamente, comprobado por la Mesa que todos los concejales electos han presentado sus credenciales y previa promesa, manifestada personalmente por cada uno de los mismos, de *“cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, se proclama candidato para la Alcaldía al concejal D. Emilio Navas Arroyo, por la Agrupación Independiente de Electores de Berrocalejo de Aragón (AIEBA).



A continuación la suscribiente pregunta a los señores reunidos si desean realizar la votación por papeletas secretas o en voz alta y, estando toda la Corporación de acuerdo, se procede a la votación “in voce”; obteniéndose el siguiente resultado:

Nombre del Candidato: D. Emilio Navas Arroyo.

Votos obtenidos: tres (3), siendo los emitidos válidos.

Habiendo obtenido la totalidad de los votos de los concejales, incluido el suyo mismo, el candidato D. Emilio Navas Arroyo, fue requerido por el presidente de la Mesa para que manifestara si aceptaba o no el nombramiento y, expresada su aceptación, fue proclamado Alcalde, tomando inmediatamente posesión de su cargo, previa promesa manifestada personalmente de *“cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*.

Constituida la Corporación bajo la presidencia del Alcalde D. Emilio Navas Arroyo y agradeciendo la confianza depositada en él, se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día al principio indicado. De todo lo cual, mediante este acta que extiende en dos hojas de papel contrastado por la Junta de Castilla y León números 4340343 0A01 y 4340344 0A01, yo la Secretario doy fe. En Berrocalejo de Aragón (Ávila), a quince de Junio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIO,

(Acta firmado digitalmente figurando la firma en el folio nº 4340343)